

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0354-2023-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 28 DE JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 873-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 0310-2023-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 372-2023-UES-MPB, de la Unidad de Estadísticas y Sistemas, Informe Nº 0112-2023-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0821-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0900-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto, Memorándum Nº 0820-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0107-2023-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0815-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0226-2023-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, Informe Nº 359-2023-UES-MPB, de la Unidad de Estadísticas y Sistemas, Memorándum Nº 0797-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum Nº 01137-2023-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaria General, Memorándum Nº 0791-2023-MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 091-2023-OPP/MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 327-2023-UES-MPB, de la Unidad de Estadísticas y Sistemas, relacionados a APROBAR, el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023 – 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195º, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la **Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante el **Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital**, tiene como objeto impulsar el uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios, con la finalidad de promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM**, modificada por **Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM**, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

...cada entidad de la Administración Pública, estableciendo como una de las funciones del citado comité, el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

...que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública, estableciéndose en su artículo 3° que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente. Del mismo modo, en el numeral 6.2.3 de dichos Lineamientos se precisa que el "Comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital-GD", asimismo, lo remite y sustenta ante el titular para su aprobación mediante resolución o documentos de más alta jerarquía".

Que, mediante Informe N° 327-2023-UES-MPB, de fecha 26 de mayo de 2023, la Unidad de Estadística y Sistemas, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por el Comité de Gobierno Digital con Acta N° 004-2023-UES-MPB, de fecha 25 de mayo de 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 091-2023-OPP/MPB, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, el Proyecto del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca para su aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego.

Que, mediante Memorándum N° 0791-2023-MPB/GM, de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General, el Proyecto del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca, a fin que sirva emitir el acto administrativo conforme a los parámetros descritos en el acta de reunión y lo señalado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N° 01137-2023-OSG/TJVM-MPB, de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de Secretaria General, devuelve a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto del Plan de Gobierno Digital 2023 - 2025, indicando algunas observaciones, a fin que sean subsanadas.

Que, mediante Memorándum N° 0797-2023-OPP-MPR, de fecha 13 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, devuelve a la Unidad de Estadística y Sistemas, el Proyecto del Plan de Gobierno Digital 2023 - 2025, informando las observaciones realizadas por la Oficina de Secretaria General.

Que, mediante Informe N° 359-2023-UES-MPB, de fecha 14 de junio de 2023, la Unidad de Estadística y Sistemas solicita a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, informe técnico sobre la viabilidad del Proyecto del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Informe N° 0190-2023-UPOM-MPB, de fecha 24 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos indica a la Unidad de Estadística y Sistemas algunas observaciones respecto al Plan de Gobierno Digital 2023-2025.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



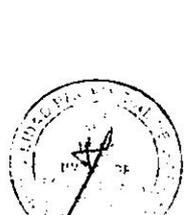
Que, mediante **Informe 0226-2023-UPOM-MPB**, de fecha 16 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha verificado puntualmente cada una de las observaciones y recomendaciones dadas con el Informe N° 0190-2023-UPOM-MPB, de fecha 24 de mayo de 2023, las mismas que contrastadas uno por uno, han sido subsanados satisfactoriamente en el proyecto final del Plan de Gobierno Digital 2023-2025. Recomendando se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos que emita el informe legal correspondiente.



Que, mediante **Memorándum N° 0815-2023-OPP-MPB**, de fecha 16 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal referente al Proyecto del Plan de Gobierno Digital 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Que, mediante **Informe N° 0107-2023-MPB-OAJ**, de fecha 19 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico de la Unidad de Presupuesto en relación a la evaluación de incidencia presupuestal del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca 2023-2025.



Que, mediante **Memorándum N° 0820-2023-OPP-MPB**, de fecha 20 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Presupuesto si existe o no incidencia presupuestal, la ejecución del Plan de Gobierno Digital.



Que, mediante **Informe N° 0900-2023/UP-MPB**, de fecha 20 de junio de 2023, la Unidad de Presupuesto informa que, el Proyecto de Plan de Gobierno Digital 2023-2025 si acarrea incidencia presupuestal de gasto para su ejecución.



Que, mediante **Memorándum N° 0821-2023-OPP-MPB**, de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0900-2023/UP-MPB, para opinión legal y se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2023-2025.



Que, mediante **Informe N° 0112-2023-MPB-OAJ**, de fecha 22 de junio de 2023, en atención del Informe N° 0900-2023/UP-MPB, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicito a la Unidad de Estadística y Sistemas, informar si se ha asignado presupuesto para la ejecución del proyecto en el año en curso, de acuerdo a lo programado.



Que, mediante **Informe N° 372-2023-UES-MPB**, de fecha 23 de junio de 2023, la Unidad de Estadística y Sistemas, en atención del Informe N° 0900-2023/UP-MPB, informa que, la disponibilidad se requiere posterior a la aprobación de dicho plan, considerando que los plazos de ejecución son materia de modificación.

Que, al respecto, cabe precisar que a través del **Acta de Reunión N° 004-2023-UES-MPB**, de fecha 25 de mayo de 2023, el Comité de Gobierno Digital de la Municipal Provincial de Barranca aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 0170-2023-AL/LEUS-MPB**, acuerda la aprobación del "Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Barranca 2023-2025". Cabe precisar que, el proyecto "Plan de Gobierno Digital 2023-2025" ha sido elaborado conforme a la estructura, propuesta en los lineamientos de la Secretaria de Gobierno Digital - SEGDI y aprobado por el Comité de Gobierno digital de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Municipalidad Provincial de
Barranca

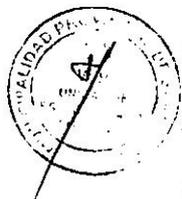
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, la ejecución del Plan de Gobierno Digital Fortalecerá la innovación y modernización de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual, mejorará los procesos de formación y de desarrollo de capacidades. Permitiendo obtener mejores servicios, con reducción de tiempo y de costos. Debiéndose señalar que, el Gobierno Digital permite fortalecer la transparencia de las entidades públicas.

Que, en consecuencia, se considera que el presente proyecto de “Plan de Gobierno Digital 2023-2025” de la Municipalidad Provincial de Barranca se encuentra enmarcado dentro del marco legal, por lo que, resulta procedente su aprobación, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0310-2023-MPB-OAJ, de fecha 27 de Junio del 2023.



Que, mediante Memorándum N° 873-2023-MPB/GM, de fecha 27 de Junio del 2023, la Gerencia Municipal, señala proseguir con el trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023 – 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, la implementación del “Plan de Gobierno Digital 2023 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca”, a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, dando cuenta al Comité de Gobierno Digital de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Concejo de Ministros, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad: www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VIVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe